



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, en ejercicio de las facultades de Interventor del otrora Partido Político Local Querétaro Independiente, designado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 41, base II, último párrafo y 116, fracción IV, incisos f), segundo párrafo, y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, numeral 3, 96 y 97, numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 380 Bis, numeral 4 y 394 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 34, fracción XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 112 y 146, fracción IV, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; emite en primera etapa el siguiente:

AVISO DE ENAJENACION DE VEHÍCULO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO INDEPENDIENTE

Las personas físicas y morales interesadas podrán participar, bajo las siguientes bases:

1. Vehículo a enajenar.

El vehículo a enajenar forma parte del patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente, respecto del cual esta interventoría cuenta con facultades de dominio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta.

1.1. Descripción del vehículo: Marca Volkswagen, Línea Jetta GL115, estándar de 5 velocidades, modelo 2005, número de serie 3VWRV09M15M029555, número de motor BHP067256, sin placas de circulación.

1.2. El vehículo cuenta con estatus de BAJA en el padrón vehicular estatal.

1.3 Precio de venta: La unidad vehicular que se oferta, asciende a la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual no es susceptible de modificación.

1.3. El vehículo descrito en el punto 1.1., se enajenará por medio de su venta directa, a cualquier persona física o moral interesada que cubra los requisitos legales y trámites establecidos en el presente aviso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1.4. El pago por la adquisición del vehículo se hará en moneda nacional, en una sola exhibición y deberá realizarse mediante depósito o a través de transferencia bancaria.

1.5. El vehículo se entregará a la persona compradora, una vez que se haya verificado el pago del total de su precio de venta y se formalice el contrato correspondiente.

1.6. El vehículo descrito en el punto 1.1., se ofrece en las condiciones físicas y mecánicas en que actualmente se encuentra, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios, defectos mecánicos o falta de componentes que dicho vehículo pudiera presentar.

2. Conocimiento y verificación de los bienes

2.1. Las personas interesadas que desean mayor información deberán comunicarse al teléfono 4421019800, extensión 1151, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.2. A fin de que las personas interesadas conozcan y verifiquen las condiciones en que se encuentra la unidad vehicular, podrán solicitar para tal efecto cita previa mediante los datos de contacto y horario previstos en el punto 2.1.; cita que se asignará en el orden de contacto.

2.3. El Interventor requisitará la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente"; a efecto de llevar un control sobre las personas que solicitaron informes o se encuentran interesadas en la compra del automotor.

3. Participación en el procedimiento de enajenación.

3.1. Toda persona física o moral que manifieste su interés de compra, quedará inscrita y registrada en la bitácora referida en el punto 2.3, en la cual se anotará su nombre, denominación o razón social, según sea el caso, mismo que no podrá cambiar posteriormente.

3.2. No podrán participar en la licitación:



3.2.1. El interventor, el perito encargado de la valuación de bienes muebles, auxiliares, personas dirigentes o trabajadoras del partido en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a información relacionada con el patrimonio del partido político en liquidación, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, las adquirentes de los bienes que se busca hacer líquidos.

3.3. Las personas interesadas deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de interés en la compra, así como que no han tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente y/o en el procedimiento de su liquidación, así como que no son interpósita persona de quien si lo tuvo.

4. Procedimiento para la compra

4.1. Quien pretenda realizar la compra de la unidad vehicular precisada en el punto 1.1., lo informará al Interventor a través del formato "Aviso de compra", mismo que se solicitará al Interventor y será presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

4.2. El formato "Aviso de compra" estará disponible a partir de la emisión del presente documento, en la oficina del Interventor con domicilio en Avenida de las Torres número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, o bien puede requerirse por medio del correo electrónico sergio.lopez@ieeq.mx, o en el teléfono que se indica en el punto 2.1., **al cual deberá adjuntarse:**

4.2.1. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.

4.2.2. Copia fotostática de comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 3 meses.

4.2.3. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte), tratándose de personas físicas.

4.2.4 En caso de persona moral, testimonio o copia certificada y copia simple de: Acta constitutiva; instrumento público que acredite a la persona representante o apoderada legal, así como su identificación oficial vigente.

Para el supuesto de que la persona que acuda sea diversa a la representante o apoderada legal deberá presentar carta poder simple, e identificación en original y copia.

4.3. Aquellas personas que presenten formato de "Aviso de compra", podrán consultar la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente"; toda vez que, esta interventoría atenderá el orden en que fueron presentados los referidos avisos; ya que para el caso de que la persona que presente el primer aviso no concrete la compra, se continuara el procedimiento con el registro subsecuente, y así sucesivamente hasta concretar la venta.

4.4. Una vez que se reciba en la Oficialía de Partes "Aviso de compra", esta interventoría verificará si fueron adjuntos los documentos previstos en el punto 4.2.; en caso de cumplir con lo requisitado, el Interventor proporcionará los datos de la cuenta bancaria a la cual deberá realizar el depósito o transferencia del monto de venta, contando para tal efecto con el plazo 1 día hábil contado a partir de que reciba los datos para realizar el pago del precio de venta. El día contará a partir de que se reciban los datos de la cuenta bancaria correspondiente.

4.5 Una vez efectuado el pago, se deberá exhibir la documentación que lo acredite, en el día hábil siguiente al día otorgado para efectuar el pago y en el horario que se indica en el punto 2.1.

4.6. De no acreditarse el pago correspondiente dentro de los plazos señalados se tendrá por no presentado el "Aviso de compra", continuándose con la venta del vehículo, con las personas registradas en la bitácora prevista en el punto 2.3., de acuerdo al orden de su registro.

4.7. Una vez acreditado el pago se procederá a la formalización del contrato correspondiente y adjudicación; la unidad vehicular se entregará, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

5. Vigencia del aviso de enajenación

5.1. El presente aviso tendrá una vigencia de por lo menos quince días hábiles, salvo que se actualice la venta del vehículo.

6. Medidas sanitarias

Con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS CoV-2, causante de la enfermedad de coronavirus COVID-19, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro ha emitido Lineamientos en los que se implementan medidas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sanitarias, a fin de disminuir los riesgos sanitarios en la ejecución de actividades presenciales; con lo cual se privilegia el derecho a la salud y la vida de las personas.

Por lo que, las personas interesadas en presentar "Aviso de compra" ante la Oficialía de Partes de dicho Instituto deberán observar, atender y cumplir obligatoriamente las medidas implementadas para la prevención y detección de síntomas y signos de sospecha de COVID-19.

Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veintidós, para su debida publicación. El interventor en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Independiente, quien emite y autoriza.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González.
Interventor en el procedimiento de liquidación
del otrora partido político local Querétaro Independiente



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO